

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 91691--'

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-026401

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de febrero de 2013 con el N° 13-026401-00000-0000, el señor Fernando Llanos Gónima presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MOLDE PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUES ARQUITECTÓNICOS DE PLÁSTICO RECUPERADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 673 del 15 de agosto de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21145, notificado por fijación en lista el 12 de noviembre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-026401-00003-0000 del 06 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 91691 - 2021

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-026401

para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"MOLDE PARA FABRICACIÓN DE BLOQUES ARQUITECTÓNICOS DE PLÁSTICO RECUPERADO"

Clasificación IPC: B 22 C 9/22; B 29 B 17/00.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-026401-00003-0000.

Titular(es): FERNANDO LLANOS GÓNIMA.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Fernando Llanos Gónima.

Vigente desde: 08 de febrero de 2013 ***Hasta:*** 08 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Fernando Llanos Gónima, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 91691 - --

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-026401

Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 30 DIC 2013
Dada en Bogotá D.C., el

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
FERNANDO LLANOS GÓNIMA
fabrillanos@gmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid, *MAV*
Revisó: Sonia Andrea Díaz, *SA*